

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN  
CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTATARIO**”, Y POR LA OTRA PARTE EL C. **LUCIA CONTRERAS GUERRA** COMO TITULAR DEL PERIODICO DENOMINADO **EL INFORMATIVO A** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE “EL PRESTATARIO” (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)**

I.1 QUE SU REPRESENTADA (**ITESHU**) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (**ITESHU**) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3.- LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411**.

I.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA**

1.6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y EXPERTOS DE PERITOS EN DETERMINADAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, ASESORÍA Y COMERCIO; POR LO QUE, EN ESTA OCASION REQUIERE QUE “**EL PRESTADOR**” PROPORCIONE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

A).- PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPE Y/O REALICE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, ESTO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

1.7.- **QUE** DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, DEL PROYECTO DE **DIFUSIÓN INSTITUCIONAL** CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACUERDO SE/XLVIII/2016/5, AUTORIZADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN XLVIII DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON RECURSOS DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017.

1.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**EL PRESTADOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, Y ARTÍCULO 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## II.- DE “**EL PRESTADOR**”

II.1.- DECLARA LA C. **LUCIA CONTRERAS GUERRA**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE PROPIO.

II.2.- QUE ES TITULAR DEL PERIODICO DENOMINADO **EL INFORMATIVO**, EL CUAL ACTUALMENTE SE DEDICA, ENTRE OTROS; A LA PUBLICACIÓN DECENAL CON INFORMACIÓN COMERCIAL, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA.

II.3.- QUE LA C. **LUCIA CONTRERAS GUERRA** COMO TITULAR DEL PERIODICO DENOMINADO **EL INFORMATIVO**, CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES SE DEDICA Y QUE ADJUNTA LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITAN TAL ASEVERACIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **COGL5912151P9**

II.5.- PARA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN: **OJO TREJO 9, BARRIO LA CAMPANA, HUICHAPAN, HIDALGO., C.P. 42400**

“DE LAS PARTES”



1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSECUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL PRESTATARIO" A:

LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPE Y/O REALICE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, ESTO DE FORMA DECENAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

DICHA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, SERÁ PROPORCIONADA A LA REDACCION DEL INFORMATIVO, POR EL PERSONAL QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ITESHU DETERMINE PARA TAL FIN.

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.
2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR"

CONCEPTO	IMPORTE (MENSUAL)
PUBLICACIÓN DIFUSIÓN INSTITUCIONAL PERIODO 15 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2017.	\$ 26,400.00
IVA	4,224.00
<b>PAGO TOTAL ANUAL</b>	<b>\$ 30,624.00</b>
<b>PAGO MENSUAL</b>	<b>\$2,552.00</b>

PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD TOTAL EQUIVALENTE A \$ 26,400.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) \$ 4,224.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA DANDO UN TOTAL DE \$ 30,624.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), PAGADEROS EN 12 EXHIBICIONES CADA UNA POR UN IMPORTE DE \$ 2,552.00, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA.

**TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**

- 1.- LA PRESTACIÓN SERÁ DEL 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- 2.- **CLÁUSULA DE GARANTÍA.**- SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

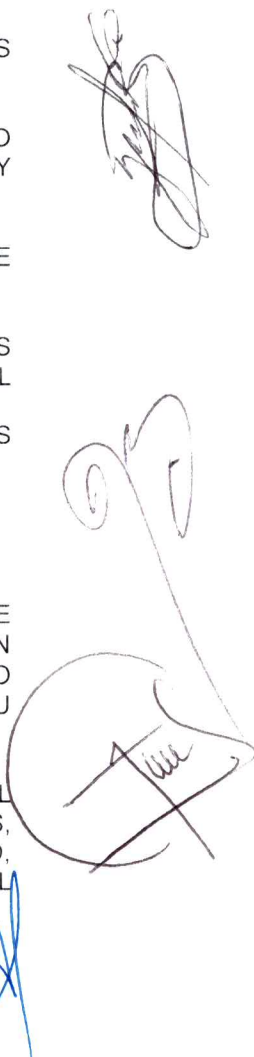
**CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"**

- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

**QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.**

**ÚNICA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



“EL PRESTATARIO”



---

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA  
DIRECTORA GENERAL


“EL PRESTADOR”



---

C. LUCÍA CONTRERAS GUERRA  
REPRESENTANTELEGAL

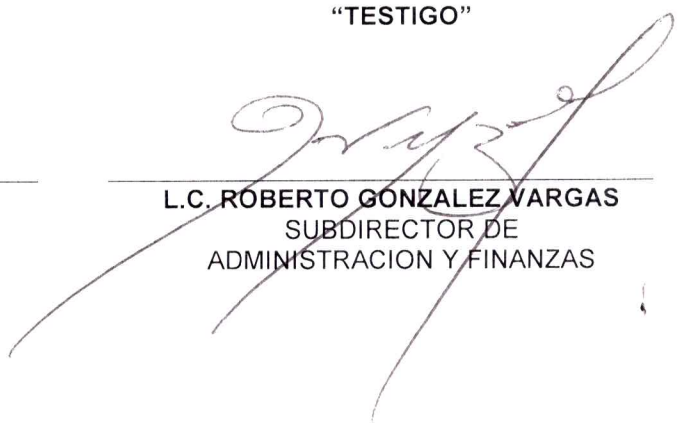
“TESTIGO”



---

L.C. ARACELI MEZA PÉREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS.


“TESTIGO”



---

L.C. ROBERTO GONZALEZ VARGAS  
SUBDIRECTOR DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

“AREA SOLICITANTE”



---

ING. JACKELIN BAUTISTA CHÁVEZ  
JEFA DEL DEPTO. DE COMUNICACIÓN SOCIAL